



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 937/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Paulo Rodrigues Salgado.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, INSS, TGSS y Timpos, S.L.

Abogado/a: José Manuel Alonso Durán.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 937/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Paulo Rodrigues Salgado contra Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, INSS, TGSS y Timpos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de enero de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 937/14, seguidos en materia de incapacidad permanente a instancias de don Paulo Rodrigues Salgado contra Mutua FREMAP y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Paulo Rodrigues Salgado, revoco las resoluciones impugnadas de 27/7/14 y 8/9/14, declaro que se halla afecto de incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo y condeno a la Mutua FREMAP a que le abone una indemnización de 32.136 euros con la responsabilidad que corresponda del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social derivada de sus funciones de garantía y reaseguro. Absuelvo a la empresa Timpos, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0937 2014.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Timpos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)